

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 9

Unidad de Gestión
Educativa Local – Huaura

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

Resolución Directoral UGEL N° 09- H. 002498

27 MAR. 2019

Visto los documentos con Registro de documento N° 01520766 y de Expediente 00977698 con un total de Treinta y Dos (32) Folios Útiles:

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 Huaura, es un Órgano Descentralizado del Gobierno Regional de Lima con autonomía en el ámbito de su competencia, según lo establece el Art. 73° de la Ley General de Educación N° 28044, depende técnico y normativamente del Ministerio de Educación y Administrativamente del Gobierno Regional de Lima, tiene por función garantizar la prestación del servicio educativo en el marco de la norma;

Que, es Política del Ministerio de Educación, y la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura, garantizar el pleno desarrollo de las actividades educativas en el ámbito jurisdiccional;

Que, el Art. 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación dispone que el Ministerio de Educación es el Órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad, definir, y articular la Política de Educación, Cultura, recreación y deporte, en concordancia con la Política general del Estado;

Que, de acuerdo con el Art. 74° de la Ley de la Reforma Magisterial, la racionalización de plazas en las Instituciones Educativas Publicas, es un proceso permanente, obligatorio y prioritario, orientado a optimizar la asignación de plazas en función a las necesidades reales y verificadas del servicio educativo; de otro lado el Art. 75° de la referida Ley, dispone que el Ministerio de Educación, dicta las normas aplicables al proceso de Racionalización;

Que, el Ministerio de Educación, de acuerdo a su competencia, ha emitido la R.M. N° 721-2018-MINEDU, donde brinda los procedimientos para el proceso de Racionalización;

Que, el numeral N° 201.2 del artículo 201 del Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, establece que el proceso de racionalización se realiza entre los meses de marzo a junio de cada año de acuerdo a los lineamientos, criterios y procedimientos que establece el Ministerio de Educación

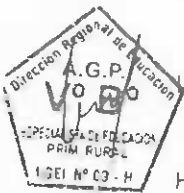
Que, la CORA-UGEL.09-Huaura, dentro de sus funciones es equilibrar el gasto y optimizar la asignación de recursos humanos en función a las necesidades reales de acuerdo al índice de crecimiento;

Que, la Comisión de racionalización de la Institución Educativa del Nivel Primaria 21544 La Villa, presenta crecimiento de alumnos con mas de 28 alumnos, debiendo atenderse con 01 plaza docente excedente vacante;

Que, el rol funcional de la UGEL N° 09-Huaura, es atender las demandas insatisfechas de las Instituciones Educativas;

Estando a lo Aprobado por la Dirección de la UGEL.N 09-Huaura, a lo informado por la CORA-UGEL, mediante informe N° 017-2019-CORA-UGEL.09-Huaura;

Estando a lo expuesto mediante la ley 28044 Ley General de Educación, ley N°30879-Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año lectivo 2019, Ley 30057- Ley 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública, Ley 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, RM N° 647 2018-MINEDU, que aprueba la Normas Técnica para la elaboración y aprobación del cuadro de horas pedagógicas en las Instituciones Educativas Publicas del nivel de Educación Secundaria de la Educación Básica Regular y del Ciclo Avanzado de la Educación Básica Alternativa para el periodo 2019;



SE RESUELVE:

ARTICULO 1º RACIONALIZAR CONVERTIR Y ADECUAR 01 PLAZA VACANTE DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

1.1

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE ORIGEN		INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE DESTINO	
DENOMINACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	Manuel Tovar	DENOMINACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	21544
UBICACIÓN	Av Túpac Amaru S/N	UBICACIÓN	Centro Poblado La Vina
DISTRITO	Sayan	DISTRITO	Sayan
PROVINCIA	Huaura	PROVINCIA	Huaura
NIVEL	Secundaria	NIVEL	Primaria
CARGO	Profesor por horas	CARGO	Profesor de Aula
MODALIDAD	Menores	MODALIDAD	Menores
NUMERO DE PLAZAS	01	NUMERO DE PLAZAS	01
JORNADA LABORAL	30 horas	JORNADA LABORAL	30 horas
CONDICIÓN	Vacante	CONDICIÓN	Vacante
MOTIVO DE LA RACIONALIZACIÓN	Plaza vacante excedente por bajas metas de atención	MOTIVO DE LA REUBICACIÓN	Atención de demanda educativa- Conversión y Adecuación de plaza docente excedente
CÓDIGO DE LA PLAZA	691441411012	CÓDIGO DE LA PLAZA	691441411012
VIGENCIA	-----	VIGENCIA	A partir del 01 del mes de Marzo del año 2019

ARTICULO 3º Recomendar al Área de Gestión

Institucional, Equipo de Finanzas: efectúe la Modificación Presupuestal: Programa N° 90, Subprograma N° 0104 Nivel Primaria; Programa 9002, Sub ; debiendo modificarse a la vez el Presupuesto Analítico; al Área de Gestión Administrativa – Oficina de Personal modifique el NEXUS y actualice el SIRA Nominal.

ARTICULO 4º Encargar al responsable de la oficina

de Trámite Documentario efectúe la transcripción de la presente resolución a las instancias correspondientes dentro del plazo que estipula la Ley.



Delgadillo
.....
NOEMI ELSA DELGADILLO BUSTAMANTE
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL N° 09-HU'AU'RA